

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
(NOVIEMBRE 8 de 2021)**

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA

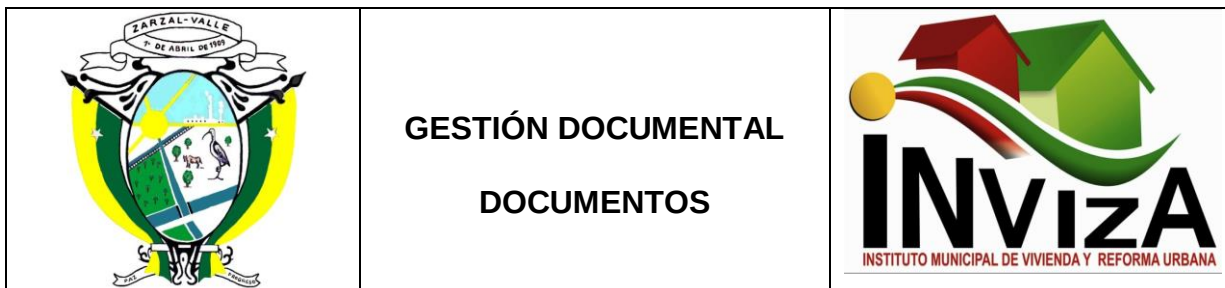
CONSIDERA

A). - Que se elaboraron los Estudios Previos donde justifica la necesidad de contratar con una persona natural idónea para contratar los **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DE AIRES ACONDICIONADO CON QUE CUENTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA.”**

B). - El Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

C).- La contratación de estas personas naturales o jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones logísticas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación El Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Zarzal Valle del Cauca **INVIZA** necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) capacidad legal para realizar o prestar el servicio necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.



En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la capacidad legal y la experiencia en la realización de esta clase de procesos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La contratación de personas que apoyen la realización de estas actividades, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del servicio público. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones personales y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, o que hayan realizado actividades en instituciones de vivienda de interés social o que conozcan el funcionamiento de las organizaciones a las cuales se les va a recolectar la información necesaria que conduzca a un pleno conocimiento de parte del INVIZA en la existencia de estas organizaciones.

D) Que la gerente del **INVIZA**, como ordenadora del gasto y con base a la justificación contenida en los Estudios previos elaborados, establece la viabilidad del proceso de Contratación Directa para suplir la necesidad planteada.

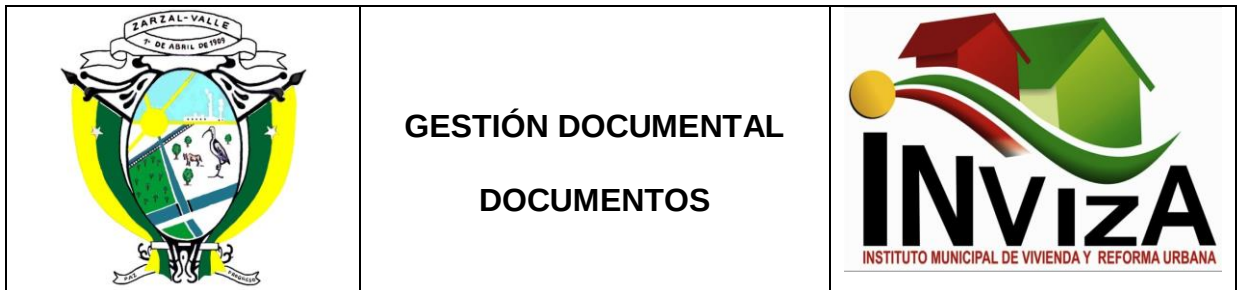
E).- El estudio de justificación suscrito, puede ser consultado en la oficina de contratación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL INVIZA**, y/o www.contratos.gov.co

F). - Que el valor del contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 6.000.000.00), con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 8000401.04-000077 del 27 de octubre de 2021.

G). - Que, en atención a lo anterior, la gerente del **INVIZA**,

JUSTIFICA

Que en atención a lo expuesto se justifica la contratación directa para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DE AIRES ACONDICIONADO CON QUE CUENTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE**



VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA.”

Dado a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
JISELALOZANO PRETEL
Gerente